



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: T. Algaluz, 31. MADRID Teléfono 242 494

Ejemplar. 75 cts Atrasado. 1.50 pts Suscripción: Trimestre. 45 pesetas

Año XIII

Lunes 19 de enero de 1948

Núm. 19

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
G O B I E R N O D E L A N A C I O N		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 31 de diciembre de 1947 por la que se armonizan los preceptos legislativos sobre Moratoria en Propiedad Industrial contenidos en el Arreglo de Neuchâtel, al que España se ha adherido	
Orden de 17 de enero de 1948 por la que se regula la campaña azucarera 1948-49	258	268	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 24 de diciembre de 1947 por la que se nombra Agregado Comercial a la Legación de España en Dublín a don Jaime Alba Delibes, Agregado Comercial a la Embajada de España en Londres	258	Orden de 29 de octubre de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se citan	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 9 de diciembre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Souvignón Huelín	
Orden de 9 de enero de 1948 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	258	267	
Otra de 31 de diciembre de 1947 por la que se aprueba el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad las plazas comprendidas en la convocatoria, adjudicándose los respectivos nombramientos en la forma que se indica	258	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 10 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria de uno a diez años a Obrero Conductor de segunda categoría don Modesto González González	262	Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se aumentan las pensiones de jubilación que venían percibiendo los obreros mineros asturianos	
MINISTERIO DEL AIRE		Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se nombra a don Valentín Matilla Gómez Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Presidente de la Comisión asesora que estudie los problemas que se originen por la clase médica en orden al Seguro Obligatorio de Enfermedad	
CONVOCATORIAS.—Orden de 31 de diciembre de 1947 por la que se convoca oposición para cubrir 250 plazas de Especialistas de primera		268	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 14 de enero de 1948 por la que se fijan las aportaciones y cuotas de las Empresas y productores del Ramo de Hostelería para su Montepío de Previsión	
Orden de 21 de noviembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados	265	Otra de 2 de enero de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	
Otra de 29 de noviembre de 1947 por la que se declaran renunciantes en el cargo de Agente de la Justicia Municipal a los que no han tomado posesión de sus cargos dentro del plazo legal	266	269	
Otra de 9 de diciembre de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Valencia de Don Juan a don Antonio Molleca Represa Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla	266	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 16 de diciembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jaime Antonio Segarra Benet, Juez comarcal de Navahermosa (Toledo)	268	HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Avisos oficiales en los que se da cuenta de las Compañías de Seguros extranjeras que se citan autorizadas para aceptar reasegurados en España	
MINISTERIO DE HACIENDA		271	
Orden de 14 de enero de 1948 por la que se nombra Vocal representante del Estado en la Zona franca de Barcelona, a don Mariano de las Peñas y Mesquida	268	Aviso oficial referente al nombramiento del Delegado general para España de la Compañía portuguesa de Seguros «O'Trabalhos»	
		272	
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Vicente Vercher Calatayud para ocupar terrenos en la playa de El Saler (Valencia) y construir un balneario, campo de deportes y edificaciones anejas	
		272	
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.—Cancillería de la Orden de Cisneros.—Concediendo el ingreso en la Orden de Cisneros a don Vicente Muñoz Calero y don Miguel Angel Caravaca Goicoechea	
		272	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de enero de 1948 por la que se regula la campaña azucarera 1948-49.

Excmos. Sres.: Siendo preciso regular la próxima campaña azucarera 1948-49 y continuando las circunstancias que aconsejan la adopción de normas que regulen las reacciones normales entre el cultivo y la industria, asegurando, al mismo tiempo, los intereses de consumidor, procede sea dictada la correspondiente disposición normativa para la mencionada campaña azucarera.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, y previo informe de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará la intervención de toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1948-49, quedando obligados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de azúcar producida.

2.º El precio de contratación para la tonelada métrica de remolacha será el de 425 pesetas.

El precio del azúcar blanquilla, incluido el envase y sin impuesto, será el de 495 pesetas los 100 kilogramos a pie de fábrica o sobre vagón origen.

3.º Teniendo en cuenta los rendimientos y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona a base del que figura en el apartado anterior, que se considerará como medio dentro de estos precios, con arreglo a los cuales contratarán los industriales de cada zona.

4.º Para Andalucía se incrementará en 25 pesetas los 100 kilogramos el precio fijado para el azúcar blanquilla en el punto 2.º de esta Orden.

5.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada métrica, y para el alcohol regirán los precios que, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales, se establezcan con independencia de esta Orden.

6.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1948-49 se determinará por el Ministerio de Agricultura en función del de la remolacha, en la forma

especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de octubre de 1945.

7.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato oficial que habrá de regir las reacciones contractuales entre cultivadores y fabricantes, y acordará también el régimen más conveniente para la distribución de la primera materia entre las fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la ordenación del transporte.

8.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará las cantidades de azúcar que deberán entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en relación con la aportación de estas primeras materias por parte de dichos cultivadores.

9.º La mencionada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará los precios que correspondan a las demás calidades de azúcar, tomando como base el fijado para el azúcar blanquilla, en el punto 2.º de la presente Orden.

10. Las Autoridades provinciales o municipales no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de diciembre de 1947 por la que se nombra Agregado Comercial a la Legación de España en Dublín a don Jaime Alba Delibes. Agregado Comercial a la Embajada de España en Londres.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien disponer que el Agregado Comercial a la Embajada de España en Londres, don Jaime Alba Delibes, sea acreditado también a la Legación de España en Dublín.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1947.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de enero de 1948 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de febrero, en las fechas que se indican:

Día 6: Comisario Jefe, don Juan Mengual Ortola.

Día 8: Comisario de segunda clase, don Cástor Prieto Rodríguez.

Día 9: Comisario de segunda clase, don Manuel Fernández Álvarez.

Día 14: Comisario de primera clase, don Faustino Pérez Barrantes.

Día 25: Comisario de primera clase, don Cesáreo Jiménez Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se aprueba el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad las plazas comprendidas en la convocatoria, adjudicándose los respectivos nombramientos en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio de 4 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), ha sido convocado por esa Dirección General, con fecha 11 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), un concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

ria, para proveer en propiedad las plazas cuya relación nominal figura en a convocatoria aludida y Circular complementaria de 21 de noviembre próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º del mes actual), cuyo anuncio tuvo lugar para su provisión entre Médicos pertenecientes al Escalafón del Cuerpo.

Y con el fin de procurar la normalidad en los servicios propios de las plazas afectadas por la convocatoria, atendidas las peticiones formuladas en forma reglamentaria por los aspirantes que han tomado parte en el concurso, y habiéndose observado las prescripciones legales, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad o de preferencia en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Doméstica, convocado por esa Dirección General de Sanidad con fecha 11 de octubre último, para proveer en propiedad las plazas comprendidas en la convocatoria, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

NUMERO

I.—Excedentes voluntarios

- 5.483. D. Félix García Terrero.—Castrillo de la Guareña (Zamora), Distrito único, 5.ª categoría.
 6.039 D. José Montero Romero.—Fuenteguinaldo, Distrito 1.º (Salamanca), 2.ª categoría.
 6.336. D. Ignacio Martínez Lauricena.—Boal, Distrito segundo (Oviedo), 2.ª categoría.
 7.438. D. Juan Sánchez Rodríguez.—Orellana de la Sierra, Distrito único (Badajoz), 4.ª categoría.
 7.742. D. José Pardo de Vera.—Vigo, Distrito 7.º (Pontevedra), 1.ª categoría.
 7.953. D. Gerardo Sebastián Molina Mogorrón.—Las Pedroñeras, Distrito 2.º (Cuenca), 3.ª categoría.
 11.784. D. Andrés Blanco Burrel.—Torre del Obispo y agregados, Distrito único (Huesca), 4.ª categoría.
 12.334. D. Ignacio Jesús Ochara Melguizo.—Guada y agregados, Distrito único (Guadalajara), 3.ª categoría.
 12.707. D. Diego Madruga Navarro.—Parada de Rubiales, Distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.
 12.895. D. Roman Crespo Crespo.—Cármenes, Distrito único (León), 3.ª categoría.
 13.053. D. Julio García Hidaigo.—Caspe, Distrito 3.º (Zaragoza), 2.ª categoría.

II.—Los afectados por las disposiciones del número 10 de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1946 (concurstantes que han solicitado únicamente la plaza que tenían en propiedad antes del concurso anterior y en la que han continuado con carácter interino en virtud de la Orden ministerial citada)

- 2.363. D. Alfonso González Calzada.—Laguna de Duero, Distrito único (Valladolid), 3.ª categoría.
 3.599. D. Luis Mateos Mateos.—Cevaleda, Distrito único (Soria), 3.ª categoría.
 4.119. D. Eladio Llorente Ayesterán.—Valle de Valdecielo y agregados, Distrito único (Burgos), 3.ª categoría.
 4.521. D. Tomás Peña Ruiz-Ogarrío.—Alfoz de Bracia y agregados, Distrito único (Burgos), 3.ª categoría.
 8.160. D. Matías Blanco Palencia.—Omos de Esgueva y agregado, Distrito único (Valladolid), 3.ª categoría.
 8.418. D. Antonio Martín Sánchez.—Puntallana, Distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría.
 9.129. D. Martín Jiménez Ortega.—Jabalquinto, Distrito 2.º (Jaén), 3.ª categoría.
 9.291. D. José Villamor Ruiz.—La Carlota, Distrito 2.º (Córdoba), 1.ª categoría.
 9.329. D. Dionisio Velasco de Castro.—Villanueva de Gumiel, Distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
 9.743. D. Serafín Largo Portas.—Valdeavero, Distrito único (Madrid), 5.ª categoría.
 10.033. D. Francisco Videllet González.—Riudocañas, Distrito único (Tarragona), 4.ª categoría.
 11.060. D. Dionisio Martín Martín.—Peal de Becerro, Distrito 2.º (Jaén), 2.ª categoría.
 12.070. D. Javier Carreiro López.—San Amaro, Distrito único (Orense), tercera categoría.
 12.396. D. Alfonso Madina Pérez.—Lezama y agregados, Distrito único (Alava), 3.ª categoría.
 12.523. D. Fermín Portillo Pérez.—Herradón de Pinares, Distrito único (Ávila), 4.ª categoría.
 13.211. D. Félix Linares Martín.—Hoyorredondo y agregado, Distrito único (Ávila), 4.ª categoría.
 13.676. D. Miguel Escudero Casares.—Ceinos de Campos, Distrito único (Valladolid), 4.ª categoría.

NUMERO

- 15.038. D. José Español de la Torre.—Alhóndiga, Distrito único (Guadalajara), 4.ª categoría.
 15.367. D. Manuel Gómez Ruiz.—Fernánaballero, Distrito segundo (Ciudad Real), 3.ª categoría.
 15.379. D. Julio Velasco de Prado.—Marbella, Distrito 3.º (Málaga), 1.ª categoría.
 16.374. D. Sebastián Calcearán Mirada.—Avellanés, Distrito único (Lérida), 3.ª categoría.
 16.440. D. Eutimio Puebla García.—Quintanilla de Trigueros, Distrito único (Valladolid), 4.ª categoría.
 16.675. D. Arsenio Fernández Ibáñiz.—Puente Duero, Distrito único (Valladolid), 5.ª categoría.

III.—Excedentes forzosos

- 11.825. D. Carlos Dqs Santos Ferreira.—Peraíta de la Sal y agregado, Distrito único (Huesca), 4.ª categoría.

IV.—Derecho de consorte

- 11.299. D. Ramón Reguant Angla.—Sallent, Distrito único (Barcelona), 3.ª categoría.
 12.518. D. Lorenzo Vaquer Mas.—Sax, Distrito 2.º (Alicante), 3.ª categoría.

V.—Concurstantes que han solicitado una sola plaza de las comprendidas en la convocatoria

234. D. Alfredo Martínez García.—Zújar, Distrito 3.º (Granada), 2.ª categoría.
 419. D. José Calatrigos Morales.—Huélva, Distrito 5.º, primera categoría.
 542. D. José González Durán.—Calatayud, Distrito 3.º (Zaragoza), 1.ª categoría.
 602. D. Samuel González Movilla.—Orense, Distrito 6.º, primera categoría.
 656. D. Francisco Farré Arán.—Lérida, Distrito 5.º, primera categoría.
 805. D. Eduardo Pérez Pérez.—Vallelado y agregado, Distrito único (Segovia), 3.ª categoría.
 876. D. Francisco Pobación Belloso.—Villanueva de Alcolea y agregado, Distrito único (Castellón), segunda categoría.
 881. D. Guillermo Batlle Civit.—Villanueva y Gútrú, Distrito 4.º (Barcelona), 1.ª categoría.
 947. D. Vicente Camarena Ortola.—Alicira, Distrito 6.º (Valencia), 1.ª categoría.
 1.074. D. Lino Ruiz Durán.—Almonacid de Toledo, Distrito único (Toledo), 3.ª categoría.
 1.255. D. Pedro Sola Martínez.—Almería, Distrito 2.º, Región 7.ª, 1.ª categoría.
 1.358. D. Jacinto del Río González.—La Pedraja del Portillo, Distrito único (Valladolid), 2.ª categoría.
 1.418. D. Rafael García Trujillo.—Santa María la Real la Nueva y agregados, Distrito único (Segovia), tercera categoría.
 1.420. D. José de Ajuria Tauste.—Pasajes de San Pedro, Distrito 2.º (Guipúzcoa), 2.ª categoría.
 1.469. D. Juan de Dios Zubizaray Balenciaga.—Baracaldo, Distrito Alonsótegui (Vizcaya), 1.ª categoría.
 1.557. D. José María Burriza y Pla.—Mora de Toledo, Distrito 3.º (Toledo), 1.ª categoría.
 1.644. D. José Catalán Azcón.—Bello (Teruel) y agregado Las Cuerlas (Zaragoza), Distrito único, 3.ª categoría.
 1.627. D. Pedro Arabietorre y Onagoitia.—Ermúa, Distrito único (Vizcaya), 3.ª categoría.
 1.720. D. Francisco Gilpérez Gutiérrez.—Pozuelo del Rey, Distrito único (Madrid), 4.ª categoría.

NUMERO

- 1.736. D. Mariano Pizarro López.—Plasencia, Distrito 3.º (Cáceres), 1.ª categoría.
- 1.756. D. José Zurro García.—Alcázar Mayor de San Martín, Distrito único (Valladolid), 2.ª categoría.
- 1.787. D. Justo Aguirre Garín.—Mas de las Matas, Distrito único (Teruel), 3.ª categoría.
- 1.856. D. Ramiro Serrás Miarnáu.—Castelldefels, Distrito único (Barcelona), 4.ª categoría.
- 1.909. D. Alberto Escudero Bernicola.—Orhuella, Distrito 7.º (Alicante), 1.ª categoría.
- 2.081. D. Manuel Peris Torres.—Mira, Distrito único (Cuenca), 2.ª categoría.
- 2.083. D. José Capdevila Torrell.—Pobla de Lillet, Distrito único (Barcelona), 2.ª categoría.
- 2.101. D. Adolfo Maragat Conejero.—Cariet, Distrito 2.º (Valencia), 2.ª categoría.
- 2.160. D. Alberto Santoyo González.—Ribadesella, Distrito 2.º (Oviedo), 2.ª categoría.
- 2.166. D. Daniel R. y Barreiro.—Catoira, Distrito único (Pontevedra), 3.ª categoría.
- 2.183. D. Tomás Sesé Ferreira.—Jacornte, Distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 1.ª categoría.
- 2.225. D. Guillerino Cañigra Minguez.—Villevi, Distrito único (Teruel), 3.ª categoría.
- 2.295. D. Segismundo Braquer Castellarnáu.—Cervia, Distrito único (Lerida), 3.ª categoría.
- 2.476. D. José María Gómez Gomis.—Burriana, Distrito segundo (Castellón), 1.ª categoría.
- 2.581. D. José Martínez Pérez.—Córdoba, Distrito 19.º «Cerro Murianon», 1.ª categoría.
- 2.655. D. Enrique Almar Melchor.—Onda, Distrito 1.º (Castellón), 2.ª categoría.
- 2.723. D. Félix Salgado Benavides.—Villademor de la Vega, Distrito único (León), 3.ª categoría.
- 2.854. D. Rafael Bernardo Salcedo.—Illescas, Distrito 2.º (Toledo), 2.ª categoría.
- 3.051. D. Joaquín Bermejo Luna.—Mansilla de las Mulas, Distrito único (León), 3.ª categoría.
- 3.264. D. Porfirio Vaquero Hidalgo.—Mota del Marqués, Distrito único (Valladolid), 3.ª categoría.
- 3.509. D. Francisco Martínez Solaz.—Ribarroja, Distrito primero (Valencia), 3.ª categoría.
- 3.521. D. Bernardo Almaraz Marcos.—Árabayona de Mójica, Distrito único (Salamanca), 5.ª categoría.
- 3.565. D. José María Sanclemente Sanclemente.—Villafraanca de Elbro, Distrito único (Zaragoza), cuarta categoría.
- 3.856. D. José Segura Gisbrt.—Benipezar y agregado, Distrito único (Valencia), 4.ª categoría.
- 3.636. D. Pedro Costa Sagué.—Castellfullit de la Roca y agregado, Distrito único (Gerona), 3.ª categoría.
- 3.675. D. Mario Vicente Descarrega.—Agón y agregado, Distrito único (Zaragoza), 3.ª categoría.
- 3.887. D. Fernando Auñón del Castillo.—Casarrubuelos, Distrito único (Madrid), 4.ª categoría.
- 4.055. D. Alejandro Encinas de la Rosa.—Campanario, Distrito 3.º (Badajoz), 2.ª categoría.
- 4.129. D. José Montoliu Extrems.—Cullera, Distrito 2.º (Valencia), 1.ª categoría.
- 4.161. D. Pedro Molina Palomino.—Chinchón, Distrito 1.º (Madrid), 1.ª categoría.
- 4.529. D. Severino Agapito Conrado Arciniega Carnerero.—Budia y agregados, Distrito único (Guadalajara), 2.ª categoría.
- 4.268. D. Rafael Lluzar Rodrigo.—Bicerp, Distrito único (Valencia), 4.ª categoría.
- 4.405. D. Celso Alvarez González.—El Rosal, Distrito 2.º (Pontevedra), 1.ª categoría.
- 4.533. D. Cayo Muñoz Balthuena.—Consuegra, Distrito 3.º (Toledo), 2.ª categoría.
- 4.540. D. Manuel Villalta Villalta.—Benitachell, Distrito único (Alicante), 4.ª categoría.
- 4.724. D. Carlos Alonso Pérez.—Olmedo, Distrito 2.º (Valladolid), 1.ª categoría.
- 4.966. D. Cristóbal Urrea Acosta.—Marcel Laroya, Distrito primero (Almería), 1.ª categoría.
- 5.300. D. Fidel Pascual Marqués Pérez.—Anento y agregado (Zaragoza), 4.ª categoría.

NUMERO

- 5.406. D. Miguel del Pozo Fraile.—Juarros de Voltoya, Distrito único (Segovia), 5.ª categoría.
- 5.417. D. Juan Bautista Toribio Esteia.—Balsalem, Distrito único (Baleares), 2.ª categoría.
- 5.448. D. Santiago Santamaria Villén.—Vaceargorfa, Distrito único (Teruel), 3.ª categoría.
- 5.546. D. José González Pérez.—San Ciprián de Viñas, Distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 5.649. D. Jesús Algara y Aizarza.—El Pedernoso, Distrito único (Cuenca), 4.ª categoría.
- 5.810. D. José Corominas Foguera.—Capellades y agregados, Distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.
- 5.812. D. Manuel Gómez García.—Aznalcázar, Distrito único (Sevilla), 1.ª categoría.
- 5.909. D. Joaquín González Rejón.—Durcal y agregado, Distrito 1.º (Granada), 1.ª categoría.
- 6.057. D. José Jordana Arnalot.—Torroella de Montgrí y agregado, Distrito único (Gerona), 2.ª categoría.
- 6.128. D. Niceno Amador Blázquez Fernández Barranquero, Adea del Rey, Distrito 2.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
- 6.154. D. Alejandro Vallejo Hierro.—Pinto, Distrito 2.º (Madrid), 3.ª categoría.
- 6.199. D. Roberto de la Fuente Villaescusa.—Navarrete, Distrito 2.º (Logroño), 4.ª categoría.
- 6.233. D. Emilio López Pérez.—Munilla y agregados, Distrito 2.º (Logroño), 4.ª categoría.
- 6.427. D. Francisco Flores Flores.—Cuevas de Almanzora, Distrito 3.º (Almería), 1.ª categoría.
- 6.628. D. Juan de Dios Rivera Llambes.—Utiel, Distrito 3.º (Valencia), 2.ª categoría.
- 6.899. D. Tomás Roy González.—Serranillos del Valle y agregado, Distrito único (Madrid), 3.ª categoría.
- 6.989. D. Joaquín Ibáñez García.—Aguas de Busot, Distrito único (Alicante), 4.ª categoría.
- 6.994. D. Cipriano Gaván Galván.—Villagomez la Nueva y agregado, Distrito único (Valladolid), 2.ª categoría.
- 7.253. D. Emilio Fuentes Fernández.—Valdevaças y agregado, Distrito único (Segovia), 2.ª categoría.
- 7.265. D. Federico Casimiro Casimiro.—Santa Eulalia de Riuprimer y agregados, Distrito único (Barcelona), 3.ª categoría.
- 7.416. D. Juan Martínez Zamora.—Montabo, Distrito único (Cuenca), 4.ª categoría.
- 7.534. D. Ramón Llopis Martínez.—Castell de Castells y Distrito 2.º (Alicante), 4.ª categoría.
- 7.640. D. Rafael Lozano Fernández Quirós.—Jumilla, Distrito 5.º (Murcia), 1.ª categoría.
- 7.709. D. Marino Méndez Muñoz.—Oropesa, Distrito primero (Toledo), 2.ª categoría.
- 7.741. D. Arturo González García.—Villarreal, Distrito cuarto (Castellón), 1.ª categoría.
- 7.851. D. Emiliano García García.—Riego de la Vega, Distrito único (León), 2.ª categoría.
- 7.923. D. Atala Argüello Alonso.—Dalías, Distrito 1.º (Almería), 1.ª categoría.
- 8.343. D. Manuel María Moreno Ortega.—Campillos, Distrito 1.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 8.385. D. José Cruz Marcos.—Villarramiel, Distrito 1.º (Palencia), 3.ª categoría.
- 8.501. D. Ramón Iglesias Dorado.—Barreiros, Distrito único (Lugo), 1.ª categoría.
- 8.704. D. Juan Manuel Lagúa Ledesma.—San Esteban de Litera, Distrito único (Huesca), 4.ª categoría.
- 8.772. D. Leonardo Pastor Zurita.—Inzaloz, Distrito segundo (Granada), 1.ª categoría.
- 9.174. D. Manuel Ozón Martí.—Cerdido (Coruña), Distrito único, 2.ª categoría.
- 9.187. D. Juan José López Bermúdez.—Mugla, Distrito tercero (Coruña), 2.ª categoría.
- 9.290. D. Vicente Samaniego Arias.—Pilas, Distrito segundo (Sevilla), 2.ª categoría.
- 9.335. D. Nicolás Asensio Pina.—Valencia de Alcántara, Distrito «El Pinar» (Cáceres), 1.ª categoría.
- 9.385. D. Agustín García Sancha.—Chantada, Distrito 3.º (Lugo), 1.ª categoría.

NUMERO

- 9.458. D. Mario Rodríguez Díaz.—Soto del Barco, Distrito 2.º (Oviedo), 2.º categoría.
- 9.507. D. Adolfo León del Moral Fernández.—Cabra de Santo Cristo, Distrito 2.º (Jaén), 2.º categoría.
- 9.571. D. Eusebio Aparicio Hurtado.—Sanlúcar de Barrameda, Distrito 4.º (Cádiz), 1.ª categoría.
- 9.793. D. Eugenio Pampolis Sole.—Montorte del Cid, Distrito 2.º (Alicante), 3.º categoría.
- 9.783 bis. D. Jesús Ruiz Rico.—Sotes y agregados, Distrito único (Logroño), 4.ª categoría.
- 9.816. D. Ricardo González Martínez.—Ezcaray y agregados, Distrito 2.º (Logroño), 3.ª categoría.
- 9.989. D. Ademar López Mecho.—Alcudia de Veo y agregados, Distrito único (Castellón), 2.ª categoría.
- 10.183. D. José Forica Moreno.—Roda de Andalucía, Distrito 2.º (Sevilla), 2.ª categoría.
- 10.208. D. Germán Gutiérrez Maestre.—Yecla, Distrito 6.º (Murcia), 1.ª categoría.
- 10.300. D. Luis Prudencio Seriano Martín.—Talavera la Vieja, Distrito único (Cáceres), 3.ª categoría.
- 10.412. D. Ramón Iglesias Riera.—Torregrosa, Distrito único (Lérida), 3.ª categoría.
- 10.519. D. Manuel Mayo García.—Lousame, Distrito 1.º (Coruña), 2.ª categoría.
- 10.615. D. Tomás Alcubilla Brogera.—Ventosa de la Cuesta, Distrito único (Valladolid), 5.ª categoría.
- 10.661. D. Francisco Martín Mate.—Carrasaca, Distrito único (Málaga), 1.ª categoría.
- 10.702. D. Bernardino Font Quetigas.—San Lorenzo, Distrito único (Baleares), 2.ª categoría.
- 10.887. D. Gabriel del Río Márquez.—Minas de Riotinto, Distrito 2.º (Huelva), 2.ª categoría.
- 10.986. D. Miguel Soler Santamaría.—Jorquera, Distrito único (Albacete), 3.ª categoría.
- 11.054. D. Manuel del Río González.—Sanlúcar de Barrameda, Distrito 6.º (Cádiz), 1.ª categoría.
- 11.107. D. Luis Vila Vila.—Alcover y agregados, Distrito único (Tarragona), 2.ª categoría.
- 11.400. D. Agustín Pérez Sanz.—Póbla de Masaluca, Distrito único (Tarragona), 4.ª categoría.
- 11.507. D. Agustín Beltrán Vilagrasa.—Chinchilla, Pedanía «El Villar» (Albacete), 2.ª categoría.
- 11.529. D. José Mora Sánchez Vicalfo.—Miguelturra, Distrito 2.º (Ciudad Real), 2.ª categoría.
- 11.746. D. José Linares Linares.—Guadacanal, Distrito 1.º (Sevilla), 2.ª categoría.
- 11.756. D. Gerardo Pascual Llorente.—Carbonero el Mayor, Distrito 2.º (Segovia), 3.ª categoría.
- 11.764. D. Antonio Alberdi Cortavirtarte.—Merindad de Valdivielso y aldeas, Distrito 2.º (Burgos), 4.ª categoría.
- 11.868. D. Jaime Arnáu Vadell.—Felanitx, Distrito 1.º (Baleares), 2.ª categoría.
- 11.871. D. Rafael Marín Martorell.—Porreras, Distrito único (Baleares), 3.ª categoría.
- 12.339. D. Rodrigo Goyanes Álvarez.—Monferrer, Distrito 2.º (Coruña), 2.ª categoría.
- 12.764. D. Manuel Julio Cerrato Pardo.—San Felices de Bueina, Distrito único (Santander), 3.ª categoría.
- 13.243. D. Fernando Naranjo Carranza.—Gbraleón, Distrito 1.º (Huelva), 2.ª categoría.
- 13.306. D. Jaime Miguel Losada de Silva.—Cospeito, Distrito 2.º (Lugo), 3.ª categoría.
- 13.487. D. Javier Paulino Pérez.—Villanavor de Calatrava, Distrito único (Ciudad Real), 2.ª categoría.
- 13.513. D. Waldo Cardenosa Jiménez.—Teba, Distrito 3.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 13.678. D. Francisco Piñero Tejada.—Rojas y agregados, Distrito único (Burgos), 2.ª categoría.
- 13.777. D. Emilio Díaz-Miguel Moraleda.—Villafraanca de los Caballeros, Distrito 2.º (Toledo), 3.ª categoría.
- 13.860. D. Antonio Jerez Ferrer.—Pedro Martínez, Distrito 1.º (Granada), 1.ª categoría.
- 13.908. D. Narciso Batlle Roger.—Aib y agregados, Distrito único (Gerona), 2.ª categoría.
- 14.147. D. Joaquín Mezquita Martín.—Mijas, Distrito 1.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 14.358. Manuel Romero Vilchez.—Castril, Distrito 1.º (Granada), 1.ª categoría.

NUMERO

- 14.915. D. José del Río García.—Riós, Distrito 2.º (Orense), 2.ª categoría.
- 15.051. D. Antonio Fernández de Saunmamed Hermo.—Tejado y agregados, Distrito único (Soria), 2.ª categoría.
- 15.250. D. Ceáreo Lecha Carralero.—Pomóns, Distrito único Barcelona, 5.ª categoría.
- 15.301. D. Teodoro González Sánchez.—Quijorna, Distrito único (Madrid), 4.ª categoría.
- 15.375. D. Jesús Artola Saus.—Puerto de la Selva y agregado, Distrito único (Gerona), 4.ª categoría.
- 15.509. D. Julián Díaz Ibaña.—Mazota, Distrito único (Zaragoza), 5.ª categoría.
- 15.696. D. Manuel Santiago Estevez.—Porcuna, Distrito 2.º (Jaén), 1.ª categoría.
- 16.025. D. Francisco Martínez Martínez.—Villamanin, Distrito 1.º (León), 2.ª categoría.
- 16.273. D. Alfonso Vila Vila.—Bagá y agregados, Distrito único Barcelona, 3.ª categoría.
- 16.312. D. Alberto Manso Arévalo.—Cuartango, Distrito único (Aval), 3.ª categoría.
- 16.325. D. Alfonso Martínez Martínez.—Pozán de Vero y agregado, Distrito único (Huesca), 4.ª categoría.
- 16.367. D. Miguel Cejas Martín.—Villa de Arico, Distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 2.ª categoría.
- 16.390. D. Anastasio Martínez Castiella.—Villar de la Encina y agregado, Distrito único (Cuenca), tercera categoría.
- 16.407. D. Luis Sa'azar Tamargo.—Villarrasa, Distrito único (Huelva), 2.ª categoría.

VI.—Concursantes generales

- 2.340. D. Marcelino Servando Murias Conde.—Cangas del Narcea, Distrito «Vallados» 4.º (Oviedo), 1.ª categoría.
- 3.735. D. Nicolás Carrascal Picado.—Villanueva del Rosario, Distrito único (Málaga), 1.ª categoría.
- 5.038. D. Francisco de los Santos Vica.—Cortegada, Distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 6.136. D. Joaquín García Gómez Cordobés.—Fornes, Distrito único (Teruel), 4.ª categoría.
- 6.378. D. Julio Mateo Díez.—Cortes de la Frontera, Distrito segundo (Málaga), 1.ª categoría.
- 7.095. D. Alejandro Domingo Gil.—Villanueva del Campillo, Distrito único (Avila), 4.ª categoría.
- 7.587. D. Gonzalo Gurrarán Gurrarán.—Carballada de Va. de orraa, Distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 8.696. D. José Martín Cabrera.—Berlanga, Distrito 1.º (Badajoz), 2.ª categoría.
- 8.840. D. Tomás Remon Pastor.—Codo, Distrito único (Zaragoza), 4.ª categoría.
- 8.926. D. Ezequiel Cartajo Ferrero.—Valdefuentes, Distrito 2.º (Cáceres), 3.ª categoría.
- 9.276. D. Afrido Prieto Vidal.—Almugia, Distrito 2.º (Málaga), 2.ª categoría.
- 9.284. D. Francisco Calvo Pascual.—Torraña de Ribota, Distrito único (Zaragoza), 5.ª categoría.
- 9.419. D. Felipe Miedes Remón.—Godójos, Distrito único (Zaragoza), 5.ª categoría.
- 10.257. D. José Vázquez Martínez.—Montederramo, Distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 10.809. D. José Luis Folache González.—Rubite, Distrito único (Granada), 3.ª categoría.
- 11.214. D. Antonio Álvarez Barenilla.—Puerto Serrano, Distrito único (Cádiz), 3.ª categoría.
- 11.278. D. Angel Navarro Patiño.—Encineto, Distrito único (León), 2.ª categoría.
- 11.737. D. José María Suárez González.—Don Alvaro, Distrito único (Badajoz), 4.ª categoría.
- 11.897. D. Casto Martín Martín.—Moraleja de Coca, Distrito único (Segovia), 4.ª categoría.
- 12.239. D. Francisco Cabrerizo López.—Canjásar, Distrito segundo (Alicante), 1.ª categoría.
- 12.689. D. José García-Monge Monares.—Yanguas y agregados, Distrito único (Soria), 3.ª categoría.
- 12.705. D. Vicente Galván Escutia.—Sicovos, Distrito único (Albacete), 3.ª categoría.

NUMERO		NUMERO	
12.863.	D. Juan Pérez González.—Santiago del Collado, Distrito único (Avila), 4. ^a categoría.	15.294.	D. José Luis de las Heras Pérez.—Mutiloa y Co. rraín, Distrito único (Guzpúzcoa), 2. ^a categoría.
13.028.	D. Juan José Martínez Martínez.—Perelló y Ampolla, Distrito 1. ^o (Tarragona), 3. ^a categoría.	15.405.	D. Jesús Sanz Lariojos Osera, Distrito único (Zaragoza), 5. ^a categoría.
13.051.	D. José Charro Juárez.—Santa Cómoba de las Carbadas (Zamora), y Lordomanés (León), Distrito único, 5. ^a categoría.	15.928.	D. Salvador Juanma Aguilera Abengibre, Distrito único (Albacete), 3. ^a categoría.
13.791.	D. Rafael Utrera Rivas.—Valle de la Serena, Distrito 1. ^o (Badajoz), 3. ^a categoría.	15.979.	D. Manuel Lobeza Linares—Lopez-Linares.—Elvillar, Distrito único (Alava), 4. ^a categoría.
14.006.	D. Gabriel José Giménez Córdoba.—La Nou de Gaya y agregado, Distrito único (Tarragona), 4. ^a categoría.	16.139.	D. José Martín Veasco. Pobete, Distrito único (Ciudad Real), 4. ^a categoría.
14.891.	D. José Coto Burguillos.—Santa Ana la Real, Distrito único (Huelva), 2. ^a categoría.	16.230.	D. Abilio Martínez Castellote.—Muduex y agregados, Distrito único (Guadañajara), 4. ^a categoría.
15.262.	D. Feliciano de Burgos Diaz-Varela.—Villarta de los Montes, Distrito único (Badajoz), 3. ^a categoría.	16.371.	D. Miguel Lopez Valle.—Ymanueva del Rey, Distrito, 2. ^o (Córdoba), 3. ^a categoría.
		16.433.	D. Julio Lopez Monzo.—Amusquillo y agregado, Distrito único (Valladolid), 4. ^a categoría.

2.^o Han sido eliminados del concurso los aspirantes que figuran en la siguiente relación:

I. Por solicitar plaza no comprendida en la convocatoria, don Valentín Gómez Palacios.

II. Por haber presentado la instancia fuera del plazo fijado en la convocatoria, don Manuel Peñín Barbas.

3.^o Quedan desestimadas las instancias de todos los demás solicitantes por haber correspondido las plazas que interesan a otros concursantes con mejor derecho según las bases de la convocatoria o por referirse su petición a plazas eliminadas del concurso.

4.^o Queda excluida de la convocatoria del concurso la plaza de Iznájar, Distrito 2.^o (Córdoba), 1.^a categoría, por haber sido amortizada según Orden ministerial de 24 del corriente mes.

5.^o Se declaran desiertas las plazas que a continuación se relacionan por no haber correspondido a ninguno de los concursantes.

SEGUNDA CATEGORIA

Almería.—Orta, Distrito 2.^o

TERCERA CATEGORIA

Lérida.—Trago de Noguera, Distrito único

Lugo.—Negueiras de Muñiz, Distrito único.

CUARTA CATEGORIA

Girona.—Ogassa, Distrito único.
Huelva.—Cortelazor, Distrito único.
Huesca.—Castello de Jaca y agregados, Distrito único.

QUINTA CATEGORIA

Logroño.—Torre de Cameros, Distrito único.

Zaragoza.—Castejón de las Armas, Distrito único.

Clarés de Ribota, Distrito único.

Jaulín, Distrito único.

Mañanquilla, Distrito único.

Las Pedrosas, Distrito único.

6. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter de provisionales con el fin de que los

concurantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Durante el expresado plazo, los concursantes a los cuales no se les hubiera adjudicado plaza podrán solicitar las que les interesen de las comprendidas entre las «Desiertas» en el apartado 5.^o de la presente Orden.

Las reclamaciones y solicitudes a que se refiere el párrafo anterior se formularán mediante instancia debidamente re-

integrada en el plazo expresado, a este Ministerio

Transcurrido dicho plazo, se resolverán por este Ministerio las reclamaciones y peticiones y serán publicados los nombramientos definitivos al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de las plazas respectivas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria de uno a diez años al Obrero Conductor de segunda categoría don Modesto González González.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I. fecha 9 de los corrientes, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años del Obrero Conductor de segunda categoría don Modesto González González; teniendo en cuenta el informe favorable emitido y de conformidad con lo dispuesto en el Re-

glamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al Conductor de referencia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIAS

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se convoca oposición para cubrir 250 plazas de Especialistas de primera.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintas misiones se convoca oposición para cubrir 250 plazas de Especialista de primera, con arreglo a la Ley de 6 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número

129) y Decreto de 13 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), distribuidos en la siguiente forma:

50 Mecánicos—Motoristas de Avión.

100 Radiogoniometristas.

40 Mecánicos—Radiotelegrafistas.

20 Armeros—Artificieros.

40 Montadores—Electricistas.

Artículo 1.^o Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día 15 de septiembre de 1948 y no haber cumplido los veintitrés en la indicada fecha.

c) Superar las condiciones físicas que para el examen y reconocimiento médico de la persona especialista fija la Jefatura de Sanidad del Aire.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.

e) Buena concepción moral y social.

f) No pertenecer al Ejército de Tierra o a la Marina ni estar inscrito en ella.

g) Poseer los estudios, profesiones u oficios que a continuación se determinan:

Alumnos de las Escuelas Elementales de Trabajo.

Alumnos de las Escuelas Elementales de Artes y Oficios.

Ajustadores mecánicos.

Armeros.

Caldoreros.

Calefactores.

Carpinteros.

Carroeros.

Cebilladores.

Cerrajería.

Conductores de vehículos mecánicos.

Chapistas.

Ebanistas.

Estudiantes de Bachillerato.

Electricistas.

Fontaneros.

Forjadores.

Fresadores.

Fundidores moldeadores.

Guarnicioneros.

Maquinistas.

Montadores.

Montadores electricistas.

Montadores de radio.

Motoristas.

Operadores electricistas.

Peritos electricistas.

Peritos telefonistas.

Peritos radiotelegrafistas.

Rectificadores.

Soldadores.

Tallistas.

Técnicos industriales.

Torneros.

Telegrafistas.

Vulcanizadores.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al ilustrísimo señor Jefe de la Escuela de Especialistas de Aviación de Málaga, con arreglo al modelo que se inserta.

El plazo para la admisión de las mismas terminará el día 29 de febrero de 1943, teniéndose por no presentadas las que se reciban después de la fecha indicada.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierta, firmada una de ellas al respaldo.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

e) Certificado del padre o tutor, expedido por el Juez para los menores de veintiún años, otorgándoles el consentimiento.

f) Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sus instancias sólo con los documentos que se citan en los apartados b) y c) de este artículo, por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las cursarán sin demora, uniéndole a ella copia de la filiación y Hoja de Castigos con informe reservado del Jefe sobre las cualidades del solicitante.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley de Timbre.

Art. 3.º El viaje a Málaga de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, para lo cual será pasaportados los militares por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos, provistos por la Dirección de la Escuela de pasaporte para su incorporación, al tiempo que les comunica la fecha en que han de hacer su presentación a examen.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las

pruebas será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de tres pesetas noventa céntimos diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º Los aspirantes, una vez clasificados y verificado el sorteo que señala el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán e oportuno aviso, cursado por la Escuela de Especialistas de Málaga, notificándoles haber sido admitidos o las razones que a ello se opongan.

Art. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la citada Escuela entre los días 1 y 31 de mayo próximo.

Art. 6.º Lo que sean declaradas útiles sufrirán seguidamente un examen previo para su ingreso en la Escuela, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente Orden.

Art. 7.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de concepción. En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 8.º Terminados los exámenes, los admitidos se incorporarán a la Escuela el día 15 de septiembre para seguir prácticas y estudios durante dos años, dando comienzo el primero el 15 de septiembre, con la categoría de soldados de segunda voluntarios, causando baja en sus Cuerpos de procedencia y alta en la misma, en la revista administrativa del mes siguiente, los individuos pertenecientes al Ejército del Aire.

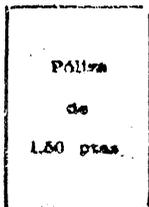
Al terminar el primer curso con aprovechamiento, serán nombrados Ayudantes de Especialistas, con la categoría militar de soldados de primera.

Art. 9.º Finalizados los dos cursos satisfactoriamente, serán nombrados Cabos segundos especialistas, siguiendo las vicisitudes que determinan el Decreto de 13 de diciembre de 1936 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 358 y Boletín Oficial de Ministerio del Aire número 23).

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

GALLARZA

MODELO DE INSTANCIA



Tres fotografías

Apellidos Nombre

DOCUMENTOS

Fecha de nacimiento Edad años. Domicilio

Núm. 1..... Ciudad Provincia Pueblo

Num. 2..... Estación más próxima a su residencia Oficio, profesión, estudios o

Núm. 3..... certificado de estudios que posee

Núm. 4..... Industrias o talleres en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando tiempo

.....

Unidad o Cuerpo a que pertenece

Tiempo que ha servido en filas

Especialidades que desea seguir, por orden de preferencia

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre

A V. I. suplica se digné ordenar su admisión a la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro oficial del Estado y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la convocatoria

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

PROGRAMA DE INGRESO

Prueba teórica

- a) Ejercicio de escritura al dictado.
b) Ejercicio escrito de resolución de problemas de Aritmética, Algebra y Geometría elementales, cuya amplitud viene marcada en el siguiente programa:

ARITMÉTICA

Operaciones aritméticas, definición y clases.

Suma.—Definición. — Signo. — Suma de números enteros.—Suma de números decimales.—Prueba.

Resta o sustracción.—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la sustracción.—Resta de números enteros.—Resta de números decimales.—Pruebas.

Multiplicación.—Definición. — Signo.—Nombres de los términos de la multiplicación.—Tabla de multiplicar.—Multiplicación de números enteros.—Multiplicación de números decimales.—Prueba.

División.—Definición. — Signo.—Nombres de los términos de la división.—Clases de división.—División de números enteros.—Diferentes casos de la división de números enteros.—División por la unidad seguida de ceros.—Diferentes casos de la división de números decimales.—Prueba.

Propiedades de los números.—Definición de múltiplos y submúltiplos de un número.—Definición del común múltiplo de varios números.—Definición de divisibilidad.—Divisibilidad por 2, 3, 5, 9, 11.—Prueba de la multiplicación y de la división por 9.—Máximo común divisor.—Definición.—Determinación del máximo común divisor por divisiones sucesivas.—Números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—M. C. D. y m. c. m. por medio de los factores primos.

Fracciones.—Definición.—Nomenclatura de los términos y de las fracciones.—Fracciones de igual denominador y diferente numerador.—Fracciones de igual numerador y diferente denominador.—Variación de la fracción al multiplicar el numerador o el denominador por un número.—Variación de las fracciones cuando se multiplica el numerador y denominador por un mismo número.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones a común denominador y mínimo común denominador.—Suma de fracciones de igual denominador.—Suma de fracciones con diferente denominador.—Resta de fracciones con igual denominador.—Resta de fracciones de diferente denominador.—Multiplicación de un entero por una fracción.—Multiplicación de una fracción por un entero.—Multiplicar varias fracciones.—Fracción de fracción.—División de una fracción por un entero.—División de un entero por una fracción.—División de una fracción por otra.—Reducción de fracciones comunes a fracciones decimales.—Casos de fracción decimal que pueden resultar.—Reducción de fracciones decimales a fracciones comunes.

Sistema métrico decimal.—Definición.—Definición de meridianos, cuadrantes y metro.—Unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos del metro lineal, del metro cuadrado y del metro cúbico.—Unidad de medida de capacidad.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidad de peso.—Múltiplos

y submúltiplos.—Regla de tres simple, directa e inversa.

ALGEBRA

Expresiones algebraicas.—Definición.—Monomios.—Clases.—Coeficientes.—Grado.—Términos semejantes.—Polinomios homogéneos.—Polinomios completos.—Ordenación de polinomios.—Valor numérico.—Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios.

Ecuaciones.—Igualdad e identidad.—Definición de ecuación.—Grado.—Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita.—Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Método de sustitución.—Método de igualación.—Método de reducción.

GEOMETRÍA

Definición.—Definición de volumen, superficie, línea y punto.

Geometría plana.—Clases de líneas.—Ángulo.—Magnitud de un ángulo.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos contiguos y adyacentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas.—Clases de ángulos.—Ángulos complementarios y suplementarios.—Circunferencia y círculo.—Arcos, radio y diámetro.—Cuerda, secante y tangente.—Sector y segmento circular.

Triángulo.—Clases de triángulos con relación a sus lados y a sus ángulos.—Base y altura de un triángulo.—Valor de la suma de los ángulos de un triángulo.

Cuadrilátero.—Definición.—Clases.

Áreas.—Área de un rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del círculo.

Geometría del espacio.—Área de la esfera, del cono y del cilindro.—Volumen de la esfera, del cono y del cilindro.

Prueba práctica

Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico, llevado a cabo en el taller del oficio del aspirante.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1947

por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santiago Sánchez de la Vega, Jesús Izquierdo Espinosa.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Velázquez Acones.

De la Prisión Central de Amorebieta: Francisco Ramirez García.

De la Prisión Central de Burgos: Teodosio Mérida Galán.

Del Sanatorio Penitenciario de Cudillar: Antonio Sánchez Quevedo.

De la Colonia Penitenciaria de Duoso: Marcelino Calvo González, Antonio Degado García, Manuel Navera Berallobre.

De la Prisión Central de Gijón: Santiago de la Rubia Lillo, Luis Márquez Rubio.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Domingo Morales Peñate, Juan Huertas Ruiz.

De la Prisión-Escuela (Madrid): Demétrio López Pañencia.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Gil Vallejo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Alejandro Romero Felip.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Ricardo Navas Baeza.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Miguel Moraga Moraga.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Luis Montesinos Miras.

De la Prisión Provincial de Granada: Emilia Rueda Vilchez, Antonio Burgos Unica, Mariña Torcuato Trigueros.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Fortes Ortega.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente de León Sánchez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Carmen Fernández Iglesias.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Diego Gómez Luque.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Natividad Alonso Górriz, Isabel Gracia Cardona.

Del Destacamento Penal de Choza de la Sierra: Manuel Gilibert Mba.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Victoriano Arroyo García.

Del Destacamento Penal de Valdeamanco (Madrid): Antonio Bricio Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de noviembre de 1947 por la que se declaran renunciantes en el cargo de Agente de la Justicia Municipal a los que no han tomado posesión de su cargos dentro del plazo legal.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo legal fijado por el artículo 18 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, para posicionarse del car-

go los Agentes de la Justicia Municipal nombrados por Orden de 31 de mayo último,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado declarar renunciantes en sus cargos a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que se expresan:

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADOS
D. Juan Aparicio Cano	Almagro (Ciudad Real).
D. Miguel Moreno Montero	Almansa (Albacete).
D. Manuel Añunedo Navarro	Lezuza (Albacete).
D. José Guardiola Giner	Tarragona.
D. José Arán Gatiánu	Agramunt (Lérida).
D. Jaime Vidal Sabater	Arenys de Mar (Barcelona).
D. Amador Pérez Blanco	Bianes (Girona).
D. Rufino Carpintero Castillo	Elset (Tarragona).
D. Juan Rosales Valenciano	Gandesa (Tarragona).
D. Eusebio Caravacas Canalejas	Masnou (Barcelona).
D. Francisco Escalada Gómez	Molins de Rey (Barcelona).
D. Isidro Martínez Ortiz	Pobla de Segur (Lérida).
D. Pascual Núñez Maizcurrana	Pons (Lérida).
D. Eliseo Pérez Peña	Bilbao número 2.
D. Melchor de la Hija Munguía	Bilbao número 4.
D. Francisco Alvarez Pesquera	Lerma (Burgos).
D. Antonio Iglesias Hedo	San Salvador del Valle (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 9 de diciembre de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Valencia de Don Juan a don Antonio Mollada Represa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Don Juan, en la provincia de León, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jesús Nieto García,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Antonio Mollada Represa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de La Vecilla y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jaime Antonio Segarra Benet, Juez comarcal de Navahermosa (Toledo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Jaime Antonio Segarra Benet, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Navahermosa (Toledo),

Este Ministerio ha acordado, declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se nombra Vocal representante del Estado en la Zona franca de Barcelona a don Mariano de las Peñas y Mesquil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Delegado especial del Estado en el Consorcio de la Zona franca de Barcelona,

Este Ministerio ha acordado nombrar, en vacante producida por fallecimiento de don Fernando Moreno G. de Terán, Vocal representante del Estado en la expresada Zona franca de Barcelona a don Mariano de las Peñas y Mesquil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se armonizan los preceptos legislativos sobre Moratoria en Propiedad Industrial contenidos en el Arreglo de Neuchâtel, al que España se ha adherido.

Ilmo. Sr. Con el fin de armonizar los preceptos legislativos sobre Moratoria en Propiedad Industrial, contenidos en el Arreglo de Neuchâtel, de 8 de febrero de 1947, al que España se ha adherido, que fijan un plazo para el ejercicio de los derechos y acciones que no pudieron llevarse a cabo durante el transcurso de la segunda guerra mundial, y en los que no figura cláusula probatoria de ningún género, y los establecidos en los Decretos españoles de 7 de febrero, 4 de julio y Orden de 6 de junio de 1947, que al mismo tiempo que otorgan un plazo para el ejercicio de acciones y derechos, reconocen valor legal a todos los actos realizados por el Registro de la Propiedad Industrial, durante el lapso de tiempo de duración de la pasada guerra mundial, actos que se relacionan expresamente en las mencionadas disposiciones, Este Ministerio, con objeto de que quede perfectamente puntualizado el alcance y protección de los derechos y acciones que se ejerciten al amparo de los Decre-

tos de Moratoria españoles y del acuerdo de Neuchâtel, conjunta o separadamente, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los súbditos nacionales o extranjeros que se acojan exclusivamente a la legislación española sobre moratoria contenida en los Decretos de 5 de febrero, 4 de julio y Orden de 6 de junio de 1947, gozarán de los beneficios que se deriven de las referidas disposiciones.

2.º Las instancias que se presenten por súbditos nacionales o extranjeros, en las que expresamente se acojan al arreglo de Neuchâtel sobre moratorias, serán consideradas por el Registro de la Propiedad Industrial como beneficiarias de los derechos y acciones que deriven exclusivamente del referido acuerdo.

3.º Las instancias que se presenten por súbditos extranjeros pertenecientes a naciones no adheridas al arreglo de Neuchâtel anteriormente citado, y cuyas legislaciones no exijan cláusula probatoria alguna, el Registro les dará el trato de reciprocidad que en sus respectivos países se otorgue a los súbditos españoles.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de octubre de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se citan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo de Departamento, Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre de dicho año, en los términos siguientes:

Don Santiago Uribealtrera Fernández, con destino en el Museo Nacional de Reproducciones Artísticas, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Serapio Sáenz-Torre Sáenz-Torre, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el mismo apartado y letra. Ambos con antigüedad y efectos económi-

cos de 25 de septiembre pasado, en la vacante por jubilación de don Jesús Herrero Mazorra.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Serapio Sáenz-Torre Sáenz-Torre se provee por reingreso de don Angel Alfredo Caño Borreguero.

Don Millán Catalina Martínez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, a Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 16.400 pesetas; doña Tomasa Palomo Palomo, con destino en la Escuela del Magisterio número 2 de Madrid, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra A) del artículo y Reglamento citados; don Anselmo Mora López, con destino en la Secretaría de Ministerio, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra A) del mismo artículo y Reglamento. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 1.º de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Jerónimo Paunero Redondo.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase, producida por ascenso de don Anselmo Mora López, se proveerá por oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado c) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Don Alberto Estirado Pérez, con destino en la Universidad de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento citados; doña Carmen Gerber de la Concha, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento más arriba indicados. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 26 de los corrientes, en la vacante por jubilación de doña Adela Hernández Blázquez.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de diciembre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Souvirón Huelin.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Souvirón Huelin,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomenda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se aumentan las pensiones de jubilación que venían percibiendo los obreros mineros asturianos.

Ilmo Sr.: La Asamblea general de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad de Previsión), en su reunión de 13 de septiembre del corriente año, inspirada y fundamentada en un principio de comprensión de lato valor de solidaridad con los trabajadores mineros ancianos, jubilados con anterioridad al año 1933, cumpliendo los requisitos legales a que se contra la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 26 de mayo de 1943, acordó conceder un aumento de las prestaciones que determina el artículo noveno de los Estatutos Reglamentarios vigentes de aquella Entidad, creada al amparo del Decreto de 28 de marzo de 1933, y establecer un régimen temporal de subsidios para los jubilados de esta profesión con anterioridad a la última fecha indicada.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio, a propuesta de la Asamblea general de dicha Entidad y visto el informe favorable del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda derogado el apartado a) del artículo noveno de la sección primera de los Estatutos vigentes de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad de Previsión).

Artículo 2.º Conceder un aumento de

50 pesetas mensuales a todos aquellos jubilados en marzo de 1933 que llevasen veinte años o más de servicio en las minas de carbón de Asturias.

Artículo 3.º Conceder un aumento de 35 pesetas mensuales para aquellos jubilados en marzo de 1933, cuando justifiquen menos de veinte años al servicio de las minas de carbón de Asturias.

Artículo 4.º Tendrán derecho a los aumentos señalados en los artículos anteriores los beneficiarios que hayan presentado la documentación y declaraciones solicitadas oportunamente por la Entidad y no posean bienes de reconocida importancia o ingresos superiores a la cuantía total de las prestaciones, a juicio de los órganos rectores de la misma.

Artículo 5.º Los aumentos económicos de pensiones a que se refieren los artículos precedentes se retrotraerán a primero de agosto del año actual.

Artículo 6.º Los aumentos de las pensiones acordadas en los artículos segundo y tercero de la presente Orden tendrán carácter temporal y transitorio, pudiendo, cuando las circunstancias lo aconsejen, suprimirse por el Consejo de Administración o disminuir la cuantía.

Artículo 7.º Se faculta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad de Previsión) para establecer, con carácter temporal, un régimen de pensiones a favor de los ancianos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Que su cese en el trabajo activo en minas de carbón de Asturias se haya producido con anterioridad a marzo de 1933.

b) Que al producirse aquél hubiera cumplido cincuenta y cinco años de edad.

c) Que actualmente no posean bienes ni medios de vida valorados en superior cantidad a la que este subsidio se refiere.

Artículo 8.º La cuantía del subsidio a que se refiere el artículo anterior será de 90 pesetas mensuales.

Artículo 9.º De acuerdo con el carácter temporal del régimen establecido en los artículos séptimo y octavo de la presente Orden el Consejo de Administración tendrá facultad para determinar en todo momento su revisión o anulación, de acuerdo con las circunstancias económicas de la Entidad.

Artículo 10. Modificar el artículo 13 de los referidos Estatutos vigentes de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad de Previsión), haciendo extensivos los beneficios a que el mismo se contrae a todos aquellos trabajadores que puedan justificar debidamente que su cese en el trabajo activo se produjo por motivo de incapacidad total a consecuencia de accidente

de trabajo o enfermedad, tanto profesionales como de otra índole.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se nombra a don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Presidente de la Comisión asesora que estudie los problemas que se originen por la clase médica en orden al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la disposición fundacional por la que se crea una Comisión asesora que estudie los problemas que se originen por la clase médica en orden al Seguro Obligatorio de Enfermedad, dependiente de este Ministerio a través de la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, don Valentín Matilla Gómez, Presidente de la referida Comisión asesora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se fijan las aportaciones y cuotas de las Empresas y productores del Ramo de Hostelería para su Montepío de Previsión.

Ilmos. Sres.: Para adaptar lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 13 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), relativa a la constitución del Montepío de Previsión para la Industria de Hostelería, a lo establecido en los artículos respectivos de los Estatutos Reglamentarios, aprobados por este Ministerio, es conveniente dictar unas normas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de las Empresas, evitando en lo posible retrasos y perturbaciones en el funcionamiento del Montepío de que se trata.

Los Estatutos Reglamentarios imponen como base de cotización el 7 y el 5 por 100, para empresas y productores, respectivamente, a partir de la fecha de su publicación; pero con el fin de fa-

cilitar tanto a productores como a Empresas la liquidación de los atrasos en que estén incursos y permitirles al mismo tiempo cumplir las obligaciones corrientes, es conveniente reducir, transitoriamente y por el tiempo estrictamente indispensable, los tipos de cotización señalados por los Estatutos Reglamentarios, que entrarán plenamente en vigor una vez transcurrido ese período transitorio, modificando a la vez el período de carencia; en función todo ello de las diferencias entre las cuotas y aportaciones establecidas en la Orden de 13 de agosto último y las que los Estatutos fijan en su artículo 87.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Durante el período de carencia que se establece en el artículo tercero de esta Orden, las aportaciones y cuotas de las Empresas y productores fijadas en el artículo 87 de los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión para la Industria de Hostelería serán las siguientes:

1.º La aportación de las Empresas, el 5 por 100 del salario fijo o garantizado, según clasificación de los productores.

2.º Las cuotas de los productores, el 5 por 100 obtenido sobre el salario fijo o garantizado que, según su clasificación, perciba el productor.

3.º Las cuotas de los empresarios asociados al Montepío, a que se refiere el artículo 114 de los Estatutos Reglamentarios, el 10 por 100 del salario reglamentario, fijo o garantizado correspondiente a la categoría máxima en la industria que explote.

Estas cuotas se devengarán y abonarán a partir del próximo mes de febrero y hasta que finalice el período de carencia.

En consecuencia de ello, el último mes respecto del cual se realizarán ingresos de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 13 de agosto de 1947, consistentes en el 3 por 100 por cuenta de los productores y en el 4 por 100 a cargo de las Empresas, sobre el salario fijo o garantizado, será el de enero de 1948.

Artículo 2.º En analogía con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 1947, las Empresas que no hayan ingresado hasta la fecha las cuotas indicadas en el párrafo tercero del artículo primero podrán hacerlo, sin recargo de mora, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden.

Artículo 3.º En atención a las diferencias resultantes entre las aportaciones y cuotas establecidas en el artículo primero de esta Orden y las que se

fijaron en el artículo segundo de la Orden de 13 de agosto de 1947, el periodo de carencia establecido en el artículo 118 de los Estatutos Reglamentarios queda modificado, fijándose en nueve meses, contados desde el de septiembre de 1947, inclusive; es decir, el periodo de carencia terminará el 31 de mayo de 1948.

Artículo 4.º Las prestaciones que se concedían hasta fines del presente año podrán ser reducidas, a propuesta de la Junta Rectora del Montepío, como consecuencia de las modificaciones de las cuotas o aportaciones establecidas en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ORDEN de 2 de enero de 1948 por la que se electúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Modificadas por la Ley de 23 de diciembre de pasado año las plantillas de los Cuerpos de la Administración Civil de Estado en sus escalas técnicas y Auxiliares de los diversos Departamentos ministeriales, en el sentido de ajustar el porcentaje de las mismas al establecido por la Ley de 17 de julio anterior para los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Justicia, e incrementada al propio tiempo la plantilla del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento en setenta y cinco plazas por otra Ley del mismo día 23 de diciembre, resulta en definitiva que las distintas escalas del citado Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo quedan establecidas del modo siguiente:

- 20 plazas de Jefes Superiores de Administración Civil
- 24 plazas de Jefes de Administración de 1.ª clase, con ascenso.
- 32 plazas de Jefes de Administración de 1.ª clase.
- 36 plazas de Jefes de Administración de 2.ª clase.
- 41 plazas de Jefes de Administración de 3.ª clase.
- 60 plazas de Jefes de Negociado de 1.ª clase.
- 80 plazas de Jefes de Negociado de 2.ª clase.
- 100 plazas de Jefes del Negociado de 3.ª clase.
- 65 plazas de Oficiales de 1.ª clase.

Y como quiera que este aumento de plazas ha de tener plena efectividad a partir del día primero de enero en cur-

so, puesto que en la Ley de Presupuestos para el vigente ejercicio económico, promulgada con fecha 27 de diciembre último, se señalan las consignaciones necesarias por tal modificación y aumento de plantillas,

Este Ministerio ha tenido a bien efectuar por la presente la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo del mismo, nombrando en su virtud a los funcionarios que a continuación se indican para los cargos que se expresan, con el haber anual que corresponde a la categoría a que ascienden y con efectos desde el día indicado primero de enero actual.

Primero. Ascenso a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, dotada con el haber anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas.

En tanto no se provean las dieciséis plazas incrementadas en la categoría de Jefes Superiores de Administración Civil, mediante la propuesta elevada por este Departamento al Consejo de Ministros y cuya designación, aprobada por este, habrá de hacerse entre los Jefes de Administración de primera clase con ascenso y los de Administración de primera, de conformidad con las normas establecidas al efecto por el Decreto de 14 de diciembre de 1942 y el artículo segundo de la Ley de 23 de diciembre del pasado año, quedarán igualmente sin proveer las veinticuatro plazas de que ha de constar la categoría de Jefes de Administración de primera clase con ascenso, que se cubrirán con los que de esta clase no resulten elegidos, más los Jefes de Administración de primera, por orden de escalator y en número suficiente, hasta completar las veinticuatro plazas citadas.

Segundo. Ascenso a la categoría de Jefes de Administración Civil de primera clase, dotada con el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas.

Mientras se efectúa la provisión aludida, se ascienden a esta categoría cuarenta y nueve funcionarios, y una vez realizada la elección a que se refiere el apartado anterior, serán promovidos a la clase superior los diecisiete primeros que no resulten elegidos, quedando los treinta y dos restantes integrando definitivamente la de primera clase.

Ascienden, pues, los veintitrés primeros funcionarios que pertenecían a la categoría de Jefes de Administración de segunda clase y los veintiséis primeros de la de Administración de tercera que a continuación se relacionan:

1. D. Ricardo Caballero Pascual.
2. D. Alfonso Osuna Riboo.
3. D. Abundio de Lara Dorda.

4. D. Antonio Gómez Pavón.
5. D. Francisco González Ramón.
6. D. Ignacio Fernández Seco.
7. D. Fernando Maruve Cardona.
8. D. Rafael González Gallego.
9. D. Julio Romero García.
10. D. Manuel Fernández Izaguirre.
11. D. Daniel Macías Izuru.
12. D. Aureliano Martín Gutiérrez.
13. D. Lorenzo Hernández Caivo.
14. D. Julio Lagarde Jarillo.
15. D. Manuel Rodríguez Frutos.
16. D. Francisco Martínez Orozco Martí.
17. D. Benjamín Casado Rodríguez.
18. D. Luis Burguillo Cantó.
19. D. Fernando Marabini Serra.
20. D. Rafael Villarias Morales.
21. D. Pedro Ortiz Aragónes.
22. D. Félix Fernández Flores.
23. D. José Ródenas Sáez.
24. D. Francisco Sánchez de la Higuera.
25. D. Leopoldo López Teijeiro.
26. D. Manuel Méndez Luque.
27. D. José Cánovas Arnao.
28. D. Diego Revorte Frutuoso.
29. D. Andrés de Torres Montoro.
30. D. José María Larce Hernández.
31. D. Antonio Ramonet López.
32. D. Benito Baldomero Peleteiro Alvarez.
33. D. José Mario Mendieta y Núñez de Velasco.
34. D. Luis Benavente Pérez.
35. D. Modesto Pérez Piñero.
36. D. Bernardo Galiano Ocaña.
37. D. Ramón Altamirano Ariza.
38. D. José Martínez-Orozco Martí.
39. D. Ramón Gómez Fons.
40. D. Emilio Acero Gutiérrez.
41. D. Manuel Troyano de los Ríos.
42. D. Juana Ferrater Sagrario.
43. D. Ana María Fonfría Sánchez.
44. D. Clara García Gómez.
45. D. Hortensia Suárez-Inclán y Jaureño.
46. D. Isidora Pedrero González.
47. D. Maximiano Navarro Fayos.
48. D. María Luisa López de Arce y Santos; y
49. D. Teresa Goñi García.

Tercero. A la categoría de Jefes de Administración Civil de segunda clase, con trece mil doscientas pesetas, ascienden los que ocupaban los ocho últimos lugares de Administración de segunda y los veintiocho primeros Jefes de Negociado de primera que, por tanto, ascienden de categorías. Son en total los siguientes:

1. D. Manuel Oliva Cavia.
2. D. Joaquín Fernández Vaquer.
3. D. Isidoro Prieto Romero.
4. D. Darío Bunei Cubero.
5. D. Julio Feito Feijoo.
6. D. Manuel Enterría Gainza, sin perjuicio de su situación de excedencia forzosa.
7. D. Luis Casas Pasarín.
8. D. Ernesto Botella Montoya.
9. D. Antonio González Hernández.
10. D. Gabriel Blones Ferrero.
11. D. Antonio Merino Santaolalla.
12. D. Manuel Gómez Acebo Vázquez.
13. D. Leoncio Donceíl Ruiz.
14. D. José San Simón San Simón.
15. D. Enrique Romero de la Resurrección.
16. D.ª Amalia López Valencia.

17. D. Francisco Ocoñ Tejada.
18. D. José Costa Figueras.
19. D. Benigno Estévez Lamosa.
20. D. José Muñoz Rodríguez.
21. D. José M. de la Pofitilla y Pérez.
22. D. José Lord O'Lawor.
23. D. Miguel San Cristóbal Cubillas.
24. D. Francisco Casares Sánchez.
25. D. Antonio Cabrera García.
26. D. José de las Casas Pérez.
27. D. Manuel Fernández Nuñez.
28. D. José Pérez Serrano.
29. D. Fernando Lara Madrideojos.
30. D. José Jorro Beneyto.
31. D. Ernesto Echavarría Ledesma.
32. D. Gaspar Beneveto Ronda.
33. D. Ángel González Rothwoss y Gil.
34. D. Manuel Jiménez Quilez.
35. D. Bartolomé Aragón Gómez.
36. D. Manuel Gómez Santamaría.

Cuarto. Ascenso a la categoría de Jefes de Administración civil de tercera clase, con dotación anual de doce mil pesetas:

Se promueve a aquellos que ocupaban hasta fin del pasado ejercicio los veintiséis últimos puestos de Jefes de Negociado de primera y a continuación a los que tenían los quince primeros lugares en la siguiente clase de Negociado de segunda, por lo que de este grupo últimamente citado ascienden, asimismo, dos categorías. La totalidad de los Jefes de Administración de tercera quedará, pues, integrada por los que se relacionan seguidamente:

1. D. Francisco Javier Galiana Rivés.
2. D. Rafael Serrano Pavía.
3. D. Salvador Martín Peris - Mencheta.
4. D. Juan Toharia Cátedra.
5. D. José Serrano Fernández.
6. D. Alberto Minguet Lerma.
7. D. José M. González Rodríguez.
8. D.ª Luisa Ucelay Repollés.
9. D.ª Antonia Tarrío Fernández-Moreno.
10. D. Pedro Gutiérrez Domínguez.
11. D. Luis del Álamo Ortega.
12. D. José Nicolás Martínez Blasco.
13. D. José Joaquín García Muñoz.
14. D.ª Vicenta Cabrerizo Cerezo.
15. D. Eduardo Guillén Estrada.
16. D. Ángel Martín Gutiérrez.
17. D.ª María Peresa Calderón y Gutiérrez de la Rasilla.
18. D.ª María López Alonso.
19. D. José González Labairu.
20. D. José de Lorenzo y de Velasco.
21. D. Manuel de Torres y Gómez Centurión.
22. D. Enrique Bautista Salvador.
23. D. Enrique Mañas Jiménez.
24. D. Enrique Oje González.
25. D. Luisa Amo del Amo.
26. D. Anacleto Jiménez Gil.
27. D. Manuel Camacho Marín.
28. D. Francisco Calviño Ozores.
29. D. Manuel Torres Mesa.
30. D. Victoriano José Martínez Muñoz.
31. D.ª María Eugenia Cañadas Bueno.
32. D. Juan Sanguino Porcel.
33. D. Abelardo López Ulecia.
34. D. José Just Pascual.
35. D. Pedro García Arévalo.

36. D. Leoncio Silvino García del Olmo.
37. D. Casimiro Romero García.
38. D. Antonio Corchero Sánchez.
39. D. Gabriel Vicéns Bonet.
40. D. Luis Sánchez Guala.
41. D. Cristóbal Robies Martínez.

Quinto. Ascenden al cargo de jefe de Negociado de primera clase, con sueldo de nueve mil seiscientas pesetas al año, los siguientes señores:

1. D. Jesús Palacios Hernáiz.
2. D. Enrique Lina Martín.
3. D. Joaquín Escriban García.
4. D. Claudio Moragas Sánchez Barreión.
5. D. Manuel García Cosmes.
6. D. Manuel Muñoz Rodríguez.
7. D.ª María Bartoméu Sabadi.
8. D.ª Filomena Jorcano Bastida.
9. D. Antonio Martínez Muñoz.
10. D. Facundo Montoya Victorero.
11. D. Ricardo de Miguel Sanz.
12. D.ª Carmen Rabadán Martín.
13. D. Cándido Rodríguez Alvarez.
14. D. Manuel González Ramírez.
15. D.ª María Angeles Pérez Cristóbal.
16. D.ª Carmen Abuellos Guilloche.
17. D.ª Asunción Mosen Navarro.
18. D. Laudelino León García - Argüelles.
19. D.ª Carmen Vélez Calvo.
20. D.ª Angeles Pons Goldoni.
21. D. Antonio Neres Casiro.
22. D. Fernand Martín Hernández.
23. D. Arturo Viqueira Ramos.
24. D. Julio Torres Calamita.
25. D.ª Josefa María Dolores Mur Mateo.
26. D.ª Emilia Marroquín de Pedro.
27. D.ª Dolores Llinás Aumallé.
28. D.ª Gloria Gómez Serrano.
29. D. Francisco Muñoz Guarasa.
30. D.ª Octavia Fernández Tardaguila.
31. D. Jorge de Lara y Carrillo de Albornoz.
32. D.ª Jovita Inuretagovena Quevedo.
33. D. Miguel Martínez Romero.
34. D. Tránsito Bueno de Diego.
35. D. Jesús Ruiz Marradán.
36. D. Antonio Marcelo Corchado.
37. D. Juan Álvarez-Prida Argüelles.
38. D.ª María Leonor Pérez Cristóbal.
39. D.ª Celina Jiménez García.
40. D. José Martín Ramos.
41. D. José Martínez García.
42. D. Trinidad Martínez Garfía.
43. D.ª Asunción Gómez Quinzanos.
44. D. Viriato Palomo Alonso.
45. D. Florentino Rodríguez Martín.
46. D. Angel Martínez Osorio.
47. D. José León Brea Bouza.
48. D. Manuel Nalla Rubio.
49. D.ª Pilar Adame Montfort.
50. D. Gervasio Catalá Español.
51. D. Luis Miralles de Imperial y Gómez.
52. D. José Larzedcho y Gutiérrez Matutana.
53. D. Agustín García Costalago.
54. D. Pascual Bigorra García.
55. D.ª Víctor González Echavarrí.
56. D. Eduardo Garre Aguilar.
57. D. Luciano Sánchez Fraile.
58. D. Serafin Francisco Muria Pradas.
59. D.ª Pilar Padrosa Allué.
60. D. Felipe Gómez Zapatero.

De los sesenta funcionarios ascendidos, cincuenta y nueve son los que an-

teriormente iban a continuación de los quince primeros jefes de Negociado de segunda ascendidos en el número precedente, además, el que ocupaba el número treinta y cuatro de Jefes de Negociado de tercera, don Serafin Francisco Muria Pradas, que es aquí situado en ejecución de la Orden de 4 de diciembre pasado, dictada en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo incoado a instancia del interesado.

Sexto. Igualmente, se promueve a la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo de ocho mil cuatrocientas pesetas anuales, a los siguientes señores, todos los cuales pertenecían a la clase de Jefes de Negociado de tercera y que por el orden que se señala ocuparán en la escala a la que ascienden los números cuatro al ochenta, inclusive, toda vez que los tres primeros puestos corresponden a los funcionarios que venían figurando en los tres lugares últimos de esta categoría de Negociado de segunda, en la que, pasando a la cabeza, habrán de permanecer, por no alcanzarse el ascenso:

1. D. Guillermo Maval Puigrós.
2. D. Julio Benito Alfaro.
3. D. José López Lemus.
4. D. Fernando de Paz del Río.
5. D. Maurigo Hernández Velázquez.
6. D. Octavio Perené Lisarde.
7. D. Jesús Rafael Saura Barlés.
8. D. José Matheua Ortigueira.
9. D. Ebadio García Hernández.
10. D. Luis Pita Verde.
11. D. José Cegarra Pérez.
12. D. Antonio Pérez Martín.
13. D. Luis Suárez Suárez.
14. D. Antonio Maldonado Anaya.
15. D. José Ramón Criado Fontán.
16. D. Francisco Mantecóns Molíns.
17. D. Carlos Ballester González.
18. D. Gabriel Zapatero Espada.
19. D. Pio Wadoseli Manzanares.
20. D. Francisco Laynez Paramelli.
21. D. Crescencio Rubio Sáez.
22. D. Luis Queipo de Llano Yagüe.
23. D. Francisco López Segura.
24. D. Antonio García González.
25. D. José María Vila Fabregas.
26. D. Francisco Clavijo López (Sin perjuicio de su situación de excedencia forzosa.)
27. D. Ricardo Elías Arias Franco.
28. D. Mariano Pérez Mora.
29. D. Joaquín González Tudela.
30. D. Ramón Poch Martí.
31. D. Arturo Fons Santaló.
32. D. Mariano Solá Rucaróls.
33. D. Luis de Villaceballos y García Marchante.
34. D.ª María Josefina Muñoz Pérez.
35. D. Antonio de la Fuente Moreno.
36. D. José Díaz de Mavorga Villalón.
37. D. Alfonso Roca Micó.
38. D.ª Emilia Tejer de Urcola.
39. D. Enrique Campos Fica.
40. D. Antonio Casas Grisulina.
41. D. Julio Alonso Mataix.
42. D. Antonio Amoles Pigo.
43. D. Luis Alvarez González.
44. D. Rafael Ferrando Llovet.

45. D.^a Carolina Figueras y Rodriguez de Trujillo.
46. D. Olegario Mestrat Bernardi.
47. D. Ricardo Medina Bocos.
48. D. Julia Seoane González.
49. D.^a Ermitas Castro Enciel.
50. D.^a Angeles Rodríguez Valdés y Ferrán.
51. D.^a Leonor Gomila Roig.
52. D. Ricardo Durán Poser.
53. D. José Martínez Caballero.
54. D.^a Josefina Sánchez y García Pedreño.
55. D.^a Manuel García Cabás.
56. D. José María Romero Sanz.
57. D. Gregorio Palla Medina.
58. D. Isidoro Herrero Granada.
59. D. José Fominaya Gumina.
60. D. Alejandro Álvarez Castellanos Lozano.
61. D.^a María Dolores Campos Carranza.
62. D. Eugenio Gordia Pérez.
63. D. Carlos Rey Mora.
64. D.^a Fernando Carranza Carmona.
65. D. Antonio García Gine.
66. D. José Caballero Pascual.
67. D. Victorio Saucedo Buñtrago.
68. D. Manuel Medina González.
69. D. Cayetano Mesas Cambronero.
70. D. Francisco Sánchez Díaz.
71. D. Francisco Javier Fernández Calleja.
72. D. Antonio Fernández Bordas y Buceta.
73. D.^a María Teresa Thomas Arrizabaga.
74. D. José Roca de Ortega.
75. D. Mariano Nieto Coroas.
76. D. Eduardo Hurtado Merino.
77. D. Tomás Sanz y Sanz.

15. D. Ramón Pérez López.
16. D. Francisco Ibáñez de Navarra Tárrega.
17. D. José Aveleiras Portomeño.
18. D. Antonio Carballo Castaño.
19. D.^a Carmen Góicoechea Romano.
20. D. Miguel Uge Amorós Rica.
21. D. Eduardo Rodríguez San Pedro y García Ravón.
22. D. Manuel Rodríguez Movano.
23. D.^a María Berzosa de Miguel.
24. D. Modesto Ruiz García.
25. D.^a María Josefa Martínez Seiquer.
26. D. José Heraiz Riera.
27. D. José Mas Galiana.
28. D. José Jiménez Carriona.
29. D. Guillermo de Tapia Cantón.
30. D. Félix de Uroste Otárrain.
31. D. Julio Domínguez Callejón.
32. D. Juan Gómez Durán (Sin perjuicio de su situación de excedencia forzosa.)
33. D. Nicolás Jiménez Domínguez.
34. D. Eduardo Fernández de Valdeirrama y Luis.
35. D. José María Campillonch Surinach.
36. D. Manuel Turégano Saavedra.
37. D. Rafael Arce del Valle (Sin perjuicio de su situación de excedencia forzosa.)
38. D. José España Morell.
39. D. Antonio Lucena López.
40. D. Ramiro Gutiérrez Benito.
41. D. Francisco Galindo Quiroga.

42. D. Luis Faal López.
43. D. Tomás José Gómez Arias.
44. D. Rafael Luñón Antónñez.
45. D. Jesús Martínez Díez.
46. D. Jesús Eorza Orbañanos.
47. D.^a María de la Concepción Padín Menacho.
48. D.^a Ana María Padín Menacho.
49. D. Mariano Góssvez Gadea.
50. D. Fernando Redondo Piquenque.
51. D. Fernando F. Villalobos Mier.
52. D. José Antonio Esponera Andrés.
53. D. Ricardo Corutero Suárez.
54. D. Ernesto Aguirre Aguirre.
55. D. Manuel García Patos y Recio.
56. D. José Manuel Sancha Granero.
57. D. Francisco de las Cuevas Castán.
58. D. José María Rey López.
59. D. Joaquín Gázquez López.
60. D. Antonio Luna Roldán.
61. D. José Zurrón Rodríguez.
62. D. Francisco Sierra Martínez.
63. D. José Manuel Espejo Remolar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Umo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Avisos oficiales en los que se da cuenta de las Compañías de Seguros extranjeras que se citan autorizadas para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la «Compagnia Anonima di Assicurazione di Torino» (Italia) para aceptar reaseguros en España limitándose dicha autorización, exclusivamente, para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—
El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la «Compagnia di Assicurazione di Milano», domiciliada en Via Lauro, 7, de Milán (Italia), para aceptar reaseguros en España, limitándose

dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—
El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, por el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la «Compagnia di Assicurazione Generali La Vittoria», de Milán, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—
El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Nord Og Syd» Forsikrings Aktieselskab, domiciliada en Copenhague (Dinamarca), para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de

Séptimo. Ascenso a la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase, dotada con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas.

Como tampoco alcanzan los beneficios de la presente circula de escalas a los que figuraban en los últimos veinticinco puestos de esta misma categoría de Jefes de Negociado de tercera, a partir de primero de enero en curso pasaban a ocupar la cabeza de la misma, e inmediatamente después de ellos serán situados todos los funcionarios que a continuación se relacionan a los que afecta el ascenso, como precedentes de la categoría de Oficiales de primera clase, con los que se agota el personal del Cuerpo Técnico-Administrativo, en servicio activo:

1. D. Pedro Alonso Muñoz.
2. D. Olallo Cañizares Megina.
3. D. Vicente Comeche García.
4. D. Manuel Argandoña Uranga.
5. D. Juan Sabina Corona.
6. D. César de Nicolás Martínez Corera.
7. D. Francisco Aguilar y Paz.
8. D. Enrique Iglesias Rodríguez.
9. D.^a María Dolores Martínez Romero.
10. D. Santiago González-Pardo Olavarría.
11. D. Edmundo Vitez de Soto.
12. D.^a Mercedes García Valcárcel.
13. D. Andrés Real Rullán.
14. D. Luis Jiménez Merino.

la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—
El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «African Guarantee and Indemnity Company Limited» domiciliada en Johannesburgo, Transvaal (Unión Sudafricana), para aceptar reaseguros en España, limitando dicha autorización para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—
El Director general, J. Ruiz.

Aviso oficial referente al nombramiento de Delegado general para España de la Compañía portuguesa de Seguros «O'Trabalho».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía portuguesa de Seguros «O'Trabalho» ha nombrado nuevo Delegado general para España a don Luis Noriega y de la Borbolla.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Vicente Vercher Calatayud para ocupar terrenos en la playa de El Saler (Valencia) y construir un balneario, campo de deportes y edificaciones anejas

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, a petición de don Vicente Vercher Calatayud para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de El Saler, con el fin de construir en ella un balneario, edificaciones anejas y campos de deportes.

Visto el informe de la Inspección Regional;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, habiéndose presentado una reclamación del Ayuntamiento de Valencia, que ha sido tenida en cuenta en la propuesta de la Jefatura;

Considerando que al acto de la confrontación no asistió representación alguna del Ayuntamiento de Valencia;

Considerando que, de conformidad con los informes de la Inspección Regional, Jefatura de Obras Públicas y Coman-

dancia Militar de Marina, procede desestimar la reclamación de Ayuntamiento de Valencia, pues no hay documento alguno que justifique el derecho de aquel a ocupar los terrenos de la zona marítimo-terrestre que solicita el señor Vercher;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Vicente Vercher Calatayud, para ocupar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de El Saler, de la provincia de Valencia para la construcción de un balneario, campo de deportes y edificaciones anejas.

2.ª Los terrenos constituyen una parcela de forma trapezia cuyo lado Norte es una recta de 112 metros de longitud y dista 300 metros del eje del edificio restaurante construido por don Alfonso Fernández Montoya; el lado Sur, es paralelo al anterior, dista de él 120 metros y mide 142 metros de longitud; el lado Este, sigue la línea de agua, midiendo 120 metros, y el lado Oeste, lo forma la línea de separación entre la zona marítimo-terrestre y la pinada del Ayuntamiento, según una línea quebrada de 125 metros de longitud.

3.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rafael Azcoiti, que se entenderá modificado por lo que esté afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, sin afectar a dichas cláusulas. No podrá ser dedicado el terreno afectado a fines ni usos distintos a aquellos para los que se otorga la concesión.

4.ª Se otorga la concesión en precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos, de 9 de enero de 1928.

5.ª El concesionario abonará un canon de cincuenta céntimos de peseta por metro cuadrado de superficie edificada y quince centimos de peseta por metro cuadrado de superficie dedicada a jardines, patios y campos de deportes. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y de esta operación se levantarán acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. En ambos se hará constar la superficie ocupada y sus límites, así como los nombres de los propietarios o concesionarios colindantes. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma tal, que pueda verificarse, el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será

sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, obligándose el concesionario a conservarlas en buen estado.

9.ª Todos los gastos que ocasione la inspección, el replanteo y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10.ª El concesionario elevará la fianza al cinco por ciento de importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbro, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de tres años, contados a partir de la fecha de la concesión.

12.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se entenderá, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social, así como de las Leyes de protección a la Industria nacional, de lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia. Esta caducidad lleva implícita su extinción, quedando obligado el concesionario a dejar libre el terreno y retirar los materiales. En todo caso, quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones.

Lo que orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Cancillería de la Orden de Cisneros

Concediendo el ingreso en la Orden de Cisneros a don Vicente Muñoz Calero y don Miguel Angel Caravaca Goicoechea.

Con fecha 15 de enero ha sido concedido el ingreso en la Orden de Cisneros al Mérito Político, con categoría de Encomienda con Placa a don Vicente Muñoz Calero; también con esta fecha le ha sido concedido el ingreso en la citada Orden y con categoría de Encomienda Sencilla a don Miguel Angel Caravaca Goicoechea.

Madrid, 16 de enero de 1948.—El Canciller, Rodrigo Vivar Talíz.